



<b>EXPEDIENT</b> E-01104-2024-000573-00
<b>SERVICI</b> S. ACC. EMPLEO PÚB.-CARRE
<b>SECCIÓ</b> ACCESO FUNCIÓN PÚBLICA
<b>ASSUMPTE</b> Convocatòria per a proveir en propietat 1 plaça de Químic/a. Anunci bases convocatòria.

Se comunica que con fecha de hoy, 29 de enero de 2025, se ha publicado en el BOP número 19, anuncio relativo a las bases de la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Químico/a, por el turno libre.

*Es comunica que amb data de hui, 29 de gener de 2025, s'ha publicat en el BOP número 19, anunci relatiu a les bases de la convocatòria per a proveir en propietat 1 plaça de Químic/a, pel torn lliure.*

Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 ZcmI kI2U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Personal

2025/00668 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de químico/a, por el turno libre.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases específicas que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer en propiedad, por el turno libre, 1 plaza de Químico/a.

Segundo. Efectuar la convocatoria de 1 plaza de Químico/a, de conformidad con las bases específicas precedentes, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022, por el procedimiento selectivo de concurso-oposición.

VER ANEXO

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, 20 de enero de 2025.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 ZcmI kI2U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE QUÍMICO/A, POR EL TURNO LIBRE.**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 1 plaza de Químico/a, de la de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Categoría: Químico/a, Grupo A1 de clasificación profesional del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), siendo provista por el turno libre.

El procedimiento selectivo será el de CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### NORMAS GENERALES.

##### 1. PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER.

El órgano selectivo no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo 2º del EBEP.

Al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

##### 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a al presente proceso selectivo para acceso a la función pública local, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la incorporación efectiva:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de titulación de Licenciatura o Grado en Química, o equivalente, o estar en condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.

f) Abonar los derechos de examen correspondientes, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia.

### 3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valencia y se presentarán por registro electrónico (<https://sede.valencia.es/sede>), a tal efecto es necesario estar registrado/a para el uso del sistema de identificación y firma electrónica de Cl@ve Firma, o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

En la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta.

La presentación electrónica de la instancia requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- La cumplimentación e inscripción en línea.
- El pago electrónico de la tasa correspondiente, que asciende a 46,87 €.
- El registro electrónico de la solicitud.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, así como, de mantenerlos hasta la incorporación efectiva.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia, cumpliendo los requisitos y aportando la documentación que establece dicho precepto. Si no se aporta con la solicitud la documentación acreditativa de la exención, bonificación o reducción deberá abonarse el importe total de la tasa.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Será requisito previo obligatorio para la devolución de los derechos de examen, en el caso que proceda, que el aspirante cumplimente y presente el formulario correspondiente al alta de proveedores en el Ayuntamiento de Valencia por la sede electrónica.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La no presentació de la sol·licitud en temps i forma supondrà la exclusió de la persona aspirant.

En cas de falsedat o manipulació en algun document, podran decaer en el dret a participar en esta convocatòria, amb independència de la responsabilitat a que huiere lloc.

### 3.2. Plazo.

El plazo de presentació de instancies serà de 20 dies hàbiles a partir del siguiente al de la publicació del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.3. Tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personal y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Valencia informa a las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La participación en el presente proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Valencia para proceder al tratamiento de sus datos, así como para la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal, en su caso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

## 4. ADMISIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución, se declarará aprobada provisionalmente la lista de personas admitidas y excluidas indicándose el lugar donde se encuentran expuestas éstas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes y sin perjuicio de lo determinado en la Base 9ª. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de llamamiento de los/as aspirantes.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### 5. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

La prueba a realizar será juzgada por un Órgano Técnico de Selección (en adelante OTS), que estará integrado por las personas que a continuación se detallan:

- Presidencia (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

- Secretaría (titular y suplente): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría la de esta Corporación. No obstante, si por cualquier circunstancia fuera necesario, podrá actuar como secretario del órgano técnico de selección otro secretario habilitado nacional de esta Corporación.

- Tres vocales (titulares y suplentes): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos, elegidos por sortero público celebrado en la Mesa General de Negociación.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia de la Secretaría y la Presidencia. En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, ésta corresponderá ostentarla al/a la Vocal de mayor edad.

El nombramiento como componente de este OTS se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, haciéndose público junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el OTS que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del órgano selectivo como de sus asesores/as y colaboradores/as.

El personal componente del OTS, podrá ser recusado por el personal aspirante de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El OTS podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas.

El OTS tiene el deber de velar, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En aquellas pruebas en las que el OTS esté habilitado para establecer criterios de calificación, a estos criterios se les dará publicidad con carácter previo a la realización de la prueba para general conocimiento de los aspirantes.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del órgano selectivo.

El OTS podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores. Igualmente el OTS podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.

Los OTS deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del EBEP.

### 6. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos/as y excluidos/as, a que se refiere la norma cuarta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano selectivo en el tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se trata de un nuevo ejercicio (En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días).

### 7. ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. IDENTIFICACIÓN.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el órgano selectivo podrá apreciar las causas alegadas y admitir al personal aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por aquella cuyo primer apellido empiece por la letra "H" de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9816, de fecha 26 de marzo de 2024.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El òrgano selectivo podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del Documento Nacional de Identidad.

Siempre que las circunstancias lo permitan, las pruebas garantizarán el anonimato del personal aspirante. El sistema a utilizar será aquel que vincule al personal aspirante con un sistema técnico que garantice el anonimato.

### 8. NORMATIVA Y RECURSOS.

La convocatoria se registrará, en lo no previsto por estas bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, por las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Valencia y demás normas reglamentarias.

Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el OTS u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el OTS el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta base con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas por el órgano selectivo, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de las mismas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma segunda de la presente convocatoria:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la correspondiente convocatoria.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano tras la superación de las pruebas selectivas, deberán asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

Los aspirantes propuestos que hayan hecho valer su condición de personas con diversidad funcional, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por la Consellería de Bienestar Social u órganos competentes, en la que deberá acreditarse, además de dicha diversidad igual o superior al 33%, su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

Las personas aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios/as de carrera quedarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la Base 2ª que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada del título académico exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, o no superen el reconocimiento médico, no podrán ser nombrados como personal funcionario de carrera, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del órgano selectivo respecto a éste,

7

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 K12U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el órgano selectivo proponer la inclusión en la lista de personal admitido del mismo número de excluidos por las anteriores causas.

### 10. NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS

10.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.6 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, 22 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, y del apartado 9.2.1 del Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valencia, quienes superen las fases de oposición y de concurso, en su caso, serán nombrados funcionarios en prácticas. A los cuatro meses del nombramiento en prácticas, por el órgano de selección se realizará evaluación tomando como referencia el informe de desempeño en el puesto, emitido por el Jefe Servicio donde se adscriba y evaluación de competencias propias del puesto de trabajo emitido por Servicio de Personal previo los informes, si se estima conveniente, de otras Unidades Administrativas, donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo, al objeto de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.2. El período de prácticas, valorado por el OTS, tendrá carácter eliminatorio.

En todo caso, la calificación que determina la no superación de dicha fase deberá ser motivada, de la que se dará cuenta con carácter preceptivo a la Mesa General de Negociación.

Las personas aspirantes que no realicen o, en su caso, no superen esta fase, perderán, previo el correspondiente trámite de audiencia, su derecho a ser nombrados personal funcionario de carrera en la correspondiente convocatoria, o a proveer el puesto con el carácter que determine la convocatoria.

10.3. No obstante, se les reservará la puntuación obtenida en la oposición por una sola vez pudiendo volver a ser nombrados personal funcionario en prácticas en el curso o periodo de prácticas inmediatamente posterior que se convoque para el acceso al mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcional. A estos efectos, deberán solicitar su participación en la correspondiente convocatoria.

10.4. Dicho período de práctica sería sustituido por la experiencia acumulada en el puesto que se convoca en la propia Corporación durante, al menos tres años por lo que quedará eximido de la evaluación el personal que acredite más de tres años de prestación de servicios en este Ayuntamiento y en la categoría (grupo de titulación) de que se trate.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### 11. INCIDENCIAS.

El OTS queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

### 12. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, y a través de la web municipal [www.valencia.es](http://www.valencia.es) y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos posteriores a la convocatoria únicamente se publicarán en la página web municipal debiendo los aspirantes acceder a los mismos en sede electrónica.

### 13. EJERCICIOS

#### **Primer Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en un cuestionario de 120 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, relacionadas con el temario, y con un tiempo mínimo de 120 minutos y un máximo para contestarlo de 140 minutos.

Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas con 1/3 en la calificación del ejercicio, siendo que si se contestan 3 respuestas erróneas, penalizará con 1 respuesta correcta o la parte proporcional.

#### **Segundo Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, determinados por el OTS inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias de la parte específica incluidas en el temario.

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el OTS inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente, con una duración mínima de una hora y media y máxima de dos horas y media.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el OTS por el personal aspirante en audiencia pública. La no presentación a la lectura dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder a la realización del tercer ejercicio.

9

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN NZMa qKd0 Zcml k12U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el OTS y en ningún caso inferior a una hora y media ni superior a dos horas y media, un tema elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo, y de entre la parte específica del temario.

Dicho ejercicio podrá realizarse, si así lo considera el órgano de selección, en ordenador. Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el OTS por la persona aspirante en audiencia pública. La no presentación a la lectura dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo y poder acceder a la realización del cuarto ejercicio.

### Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Se valorará el conocimiento del valenciano de la persona aspirante. Consistirá en la traducción de un texto (castellano-valenciano y valenciano-castellano), seleccionado previamente por el Tribunal de Selección del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y adecuado al grupo de titulación de que se trate.

La calificación de este ejercicio será de 1 punto.

### 14. FASE CONCURSO. Máximo 15 puntos.

#### 1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 5 puntos.

Servicios prestados en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder en cualquier Administración territorial, a razón de 0,05 por mes completo trabajado.

#### 2. Formación. Hasta un máximo de 5 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y siempre y cuando se trate de cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Municipal del Ayuntamiento de Valencia, cualquiera que sea la entidad que los imparta o cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparta, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras.

Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Valencia no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar su denominación y fecha de realización en la instancia para su comprobación por el Servicio de Personal,

10

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

siempre y cuando estos se puedan constatar en la base de datos del citado Servicio. En caso contrario se requerirá al interesado para que en el plazo que se estipule en las bases específicas acredite el citado mérito con su aportación documental.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.

Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

3. Otras titulaciones Hasta un máximo de 3 puntos.

Master: 3 puntos

Postgrado: 2 puntos

4. Conocimiento de valenciano Hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 1 punto
- b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 0,75 puntos
- c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 0,50 puntos
- c) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,25 puntos
- d) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,12 puntos

5. Conocimiento de Idiomas comunitarios. Hasta un máximo de 1 punto

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 1 punto
- b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 0,75 puntos
- c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 0,50 puntos
- d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,25 puntos
- e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,12 puntos

El orden definitivo de la relación de personas que han superado el proceso selectivo vendrá determinado por la suma de la nota de los ejercicios más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: en primer lugar por la mayor puntuación en el primer ejercicio, si persistiera el empate, por la mayor puntuación en el segundo ejercicio, y así sucesivamente con cada uno de los ejercicios que componen el proceso; en caso de persistir el empate, por quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad, y si persiste el empate será por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "H" de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9816, de fecha 26 de marzo de 2024.

### ANEXO (TEMARIO)

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa desde la publicación de las bases de convocatoria o durante el transcurso del proceso, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

### BLOQUE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18ª de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 7. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

Tema 10. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. Delitos contra la Administración Pública. Delitos del personal funcionario público contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los/as funcionarios/as públicos/as.

Tema 14. El ciudadano/a: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos/as y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano/a: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones. La transparencia y el buen gobierno: Normativa básica estatal y autonómica. La participación ciudadana: formas de participación. La protección de datos de carácter personal: normativa básica estatal y autonómica. Especial referencia a los derechos digitales y a las figuras del responsable y el encargado del tratamiento de datos, y el Delegado de Protección de Datos.

Tema 15. La contratación en las entidades locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación del sector público. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación: especialidades en los municipios de gran población. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Tema 16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La actividad de policía, coacción o intervención administrativa en la actividad de los particulares. La actividad de prestación: el servicio público en la esfera local. La actividad de fomento.

Tema 17. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

Tema 18. Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN NZMa qKd0 K12U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### BLOQUE ESPECÍFICO

Tema 19. Competencias sanitarias y medioambientales en el ámbito municipal, con especial referencia a agentes químicos.

Tema 20.- Seguridad alimentaria: legislación autonómica, estatal y europea; organismos de control.

Tema 21. Controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos. Legislación genérica de control oficial.

Tema 22. Etiquetado e información alimentaria. Declaraciones nutricionales y saludables. Legislación.

Tema 23. Regulación de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tema 24. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Tema 25. ENAC: Entidad Nacional de Acreditación. Criterios generales de ENAC para la acreditación de laboratorios de ensayo y calibración. Acreditación para categorías de ensayo.

Tema 26. Gestión del sistema de calidad: control de documentación, no conformidades, acciones correctivas y preventivas, auditorías internas y externas, revisión por la dirección, etc.

Tema 27. Gestión de riesgos y oportunidades en un laboratorio de ensayo. Reglas de decisión en la declaración de conformidad.

Tema 28. Identificación de los métodos de ensayo en los alcances de acreditación. Acciones para su revisión. Trazabilidad metrológica.

Tema 29. Estadística aplicada a laboratorios de ensayo fisicoquímicos: medidas de tendencia central y dispersión; medidas de inferencia estadística; estadísticos de comparación de poblaciones de datos; ensayos de hipótesis y ANOVA; eliminación de datos discordantes; regresión y calibración; estadísticos de evaluación de linealidad; etc.

Tema 30. Gestión de equipos y materiales de referencia en un laboratorio acreditado: requisitos de equipos y materiales de referencia, caracterización, calibración y verificación de equipos; trazabilidad metrológica de los mismos.

Tema 31. Aseguramiento de la calidad de los ensayos fisicoquímicos: controles internos y externos; gráficos de control; análisis de tendencias; etc.

Tema 32. Verificación/validación de métodos de ensayo fisicoquímicos: selección de métodos de ensayo; características de desempeño a evaluar; adecuación al uso; planificación y diseño experimental; uso de herramientas estadísticas; interpretación de resultados obtenidos; etc.

Tema 33. Estimación de la incertidumbre de métodos de ensayo fisicoquímicos: diferentes aproximaciones a la estimación de la incertidumbre (GUM, Eurachem,

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN NZMa qKd0 Zcml kI2U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Nordtest, etc.); contribuciones a la incertidumbre; cálculos a realizar para su estimación; expresión de resultados en función de la incertidumbre; etc.

Tema 34. Análisis volumétrico: fundamento teórico; volumetrías ácido-base, redox, precipitación y formación de complejos; detección del punto final; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 35. Análisis gravimétrico: fundamento teórico; medidas de masas; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 36. Análisis electroquímicos: fundamento teórico; tipos de electrodos; tipos de ensayos electroquímicos; valoraciones potenciométricas; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 37. Análisis electroquímico mediante electrodo selectivo de iones: fundamento teórico; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 38. Métodos de análisis in situ: tipos de ensayo, particularidades del análisis in situ, instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 39. Espectroscopía de absorción ultravioleta visible: fundamento teórico; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 40. Nefelometría y turbidimetría: fundamento teórico; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 41. Espectrofotometría de absorción atómica: fundamento teórico; instrumentación; acoplamiento; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 42. Espectrometría de emisión atómica: fundamento teórico; instrumentación; acoplamiento; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 43. ICP-OES e ICP-MS: fundamento teórico; particularidades del análisis de elementos químicos; instrumentación; acoplamiento; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 44. Cromatografía: fundamento teórico; tipos de cromatografías y aplicaciones.

Tema 45. Cromatografía iónica: fundamento teórico; instrumentación; acoplamiento; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 46. Cromatografía gaseosa: fundamento teórico; instrumentación; acoplamiento; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 47. Cromatografía líquida: fundamento teórico; instrumentación; acoplamiento; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 48. Técnicas de inmunoensayo: fundamento teórico; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

15

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 49. Técnicas de PCR: fundamento teórico; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 50. Otras técnicas analíticas: espectroscopía infrarroja, electroforesis, polarografía, difracción de rayos X: fundamento teórico; instrumentación; acoplamiento; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 51. Técnicas de preparación de muestras: Extracción líquido-líquido, extracción fase sólida; extracción por fluidos presurizados; QUECHERS; digestión; ultrasonidos; etc.: fundamento teórico; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 52. Técnicas de preparación de muestras para el análisis de elementos químicos: calcinación, digestión por microondas, etc.: fundamento teórico; instrumentación; aplicaciones en ensayos de muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 53. Equipos básicos de laboratorio de análisis fisicoquímico: tipos, utilidad, control y mantenimiento.

Tema 54. Toma de muestras de alimentos: principios para la obtención de muestras representativas; transporte y conservación de las muestras; trazabilidad de las muestras e indicaciones necesarias en el acta de toma de muestras; normativa aplicable.

Tema 55. Composición de los alimentos: sustancias nitrogenadas; sustancias lipídicas; carbohidratos; sustancias minerales: macro y micronutrientes; propiedades generales; métodos de análisis.

Tema 56. Principales alteraciones de los alimentos. Intoxicaciones alimentarias. Adulteraciones.

Tema 57. Carnes, productos cárnicos y derivados: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas.

Tema 58. Productos de la pesca y de la acuicultura y sus derivados: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas.

Tema 59. Leches y productos lácteos: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas.

Tema 60. Aceites y grasas comestibles: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas.

Tema 61. Bebidas alcohólicas y no alcohólicas: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas.

Tema 62. Alérgenos: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas en alimentos.

Tema 63. Aditivos: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas en alimentos.

Tema 64. Plaguicidas: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas en alimentos.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 65. Contaminantes de origen agrícola de los alimentos: micotoxinas, nitratos y metales pesados: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas en alimentos.

Tema 66. Contaminantes procedentes de los envases en alimentos: definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas en alimentos.

Tema 67. Contaminantes de proceso en los alimentos: hidrocarburos aromáticos policíclicos, acrilamida, PCBs, etc.; definiciones y clasificación; normativa aplicable; determinaciones analíticas en alimentos.

Tema 68. Red de laboratorios de seguridad alimentaria – RELSA. Laboratorios de referencia y laboratorios de control oficial. Requisitos y normativa aplicable.

Tema 69. Equilibrio químico del agua. Indicadores de calidad del agua. Interpretación de un resultado de análisis fisicoquímico de una muestra de agua.

Tema 70. Toma de muestras de aguas: principios para la obtención de muestras representativas; tipos de muestreo; planes de muestreo; transporte y conservación de las muestras; trazabilidad de las muestras e indicaciones necesarias en el acta de toma de muestras; normativa a aplicable.

Tema 71. Identificación de las aguas en los alcances de acreditación: grupos y tipos de aguas; denominación en el alcance de acreditación; documentación de referencia.

Tema 72. Aguas de consumo: normativa aplicable; determinaciones analíticas y valores regulados.

Tema 73. El agua de consumo en la ciudad de Valencia; particularidades de su captación, tratamiento y distribución en el término municipal.

Tema 74. Competencias municipales en el agua de consumo.

Tema 75. Sistema nacional de agua de consumo - SINAC. Requisitos y normativa aplicable.

Tema 76. Aguas envasadas: normativa aplicable; determinaciones analíticas y valores regulados.

Tema 77. Aguas mineromedicinales: normativa aplicable; determinaciones analíticas y valores regulados.

Tema 78. Aguas de uso lúdico. normativa aplicable; determinaciones analíticas y valores regulados.

Tema 79. Aguas continentales: normativa aplicable; determinaciones analíticas y valores regulados.

Tema 80. Aguas de mar: normativa aplicable; determinaciones analíticas y valores regulados.

Tema 81. Aguas residuales: normativa aplicable; determinaciones analíticas y valores regulados.

Tema 82. Legionelosis: medidas de prevención y control; normativa aplicable; determinaciones fisicoquímicas relacionadas con su control.

17

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MÀRIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: ccLG qDQN N2Ma qKd0 Zcml k12U jak=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



### AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Tema 83. Anàlisi de sòls: normativa aplicable; determinacions analítiques i valors regulats.
- Tema 84. Contaminació atmosfèrica: concepte; efectes de les contaminants sobre el clima, la salut i els materials; deposició àcida; efecte hivernader.
- Tema 85. Contaminació atmosfèrica: principals contaminants; origen i efectes de les mateixes; normativa aplicable.
- Tema 86. Contaminació atmosfèrica: mesura, control i prevenció de les contaminants atmosfèrics; tècniques analítiques.
- Tema 87. Contaminació atmosfèrica per soroll: normativa aplicable.
- Tema 88. Contaminació atmosfèrica per soroll: control de soroll ambiental; xarxes de vigilància; ZAS; mapes de soroll; plans acústics; competències municipals.
- Tema 89.- Seguretat en el laboratori fisicoquímic: principals riscos físics, químics i biològics i, prevenció de les mateixes; fitxes de seguretat; normativa aplicable.
- Tema 90. Gestió de les residus generats en un laboratori d'anàlisi fisicoquímic: normativa aplicable; classificació i gestió; impacte mediambiental.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>  
CSV: BOPV-2025/00668



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/01/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240